



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XVII

28 de diciembre de 1998

Número 149

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 13/1998, de 22 de diciembre, sobre concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito por importe de 1.217.714.053 pesetas para hacer frente a gastos extraordinarios inaplazables en materia de ayudas de emergencia de carácter humanitario, ejecución de sentencias, sanidad animal y menores 6067

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Encargado (Clave 04) convocadas por Resolución de 22 de julio de 1998, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio 6069

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2ª O.V. Agrario (Clave 18) convocadas por Resolución de 22 de julio de 1998, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio 6070

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Peón Especializado Agropecuario (Clave 20) convocadas por Resolución de 22 de julio de 1998, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio 6070

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 1ª Oficios Varios (Agropecuaria) (Clave 13) convocadas por Resolución de 22 de julio de 1998, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio 6070

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Peón (Clave 23) convocadas por Resolución de 22 de julio de 1998, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio 6071

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), por la que se da publicidad a la aprobación de la plantilla de personal funcionario y laboral 6071

RESOLUCION del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el año 1999 6072

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 203/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ardisa, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal 6072

DECRETO 204/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cascante del Río, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal 6073

DECRETO 205/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Barrachina, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal 6073

DECRETO 206/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chodes, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 6074

DECRETO 207/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Litago, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 6074

DECRETO 208/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mequinenza, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 6075

DECRETO 209/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Monforte de Moyuela, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal 6076

DECRETO 210/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lucena de Jalón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 6076

DECRETO 211/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Odón, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal 6077

DECRETO 212/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal 6077

DECRETO 213/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Salillas de Jalón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 6078

DECRETO 214/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torrelacárcel, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal 6079

DECRETO 215/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valdehorna, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 6079

DECRETO 216/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Val de San Martín, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 6080

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Financiación y Tesorería, de modificación de la Resolución de 4 de diciembre de 1998, por la que se resuelve la subasta de obligaciones de deuda pública convocada el pasado 25 de diciembre de 1998 6080

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, y auxiliares y complementarias del transporte a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón 6081

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Publicas y Transportes por el que se hacen publicas diversas adjudicaciones de contratos de este Departamento 6083

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Dirección General de Industria y Comercio, por el que se hace pública la resolución de autorización administrativa de instalación eólica de innovación y desarrollo referencia expediente AT-352/97 de la provincia de Zaragoza 6083

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Teruel, relativo a la iniciación del expediente sancionador número 107/1998 incoado a don Juan Gabriel Campos Carrasco 6085

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la solicitud de concesión directa de explotación número 3.027 de nombre «Las Subidas I» 6085

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca, relativo al expediente de ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de Aragón» en el término municipal de Fraga (Huesca) 6085

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca, relativo al expediente de ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de Alcampel a Esplús» en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca) 6086

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, a Hnos. Ezquerria Abadía 6086

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a don Antonio Moreno Echepares, de la Resolución recaída en el expediente número 34/95 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre 6086

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO relativo al proyecto de construcción de la Vía Provincial VP-24, en su tramo Luceni-Cabañas ... 6087

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

5025

LEY 13/1998, de 22 de diciembre, sobre concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito por importe de 1.217.714.053 pesetas para hacer frente a gastos extraordinarios inaplazables en materia de ayudas de emergencia de carácter humanitario, ejecución de sentencias, sanidad animal y menores.

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Estatuto de Autonomía.

PREAMBULO

La Diputación General de Aragón tiene necesidad de afrontar la realización de gastos que, por su naturaleza extraordinaria, no tuvieron cobertura en la Ley de Presupuestos para el ejercicio ni es posible dotarla mediante las modificaciones presupuestarias previstas en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En concreto, el Gobierno adoptó el Acuerdo de contribuir económicamente para paliar los daños ocasionados por el huracán en los países centroamericanos, aprobando la entrega de una ayuda humanitaria de emergencia de 100.000.000 de pesetas, que gestionarán las organizaciones no gubernamentales aragonesas que trabajan en la región afectada.

Por otra parte, el Tribunal Supremo, en Sentencia de 24 de diciembre de 1997, desestimó el recurso de casación interpuesto por la Diputación General de Aragón contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón núm. 91/1992, en la que se condenaba a la Diputación General de Aragón a indemnizar a la actora en 158.696.335 pesetas más los correspondientes intereses en concepto de daños y perjuicios derivados de las obras contratadas relativas a la rehabilitación del antiguo Hogar Pignatelli.

Sabido es, igualmente, que en el presente ejercicio se declaró la existencia de focos de peste porcina clásica en nuestro territorio, declaración que motivó que se pusieran en marcha las medidas previstas en la legislación nacional y comunitaria para su erradicación.

Para hacer frente a los gastos propios, así como a la participación financiera imputable a la Diputación General de Aragón de los gastos de indemnizaciones por sacrificio e intervención de mercados, el Gobierno, en sus reuniones de 31 de marzo y 23 de junio de 1998, concedió al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente un anticipo de Tesorería, al amparo del artículo 88.1.c) de la Ley de Hacienda, por importe de 2.000.000.000 de pesetas que se preveía cancelar mediante los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se conceden, una vez erradicada la enfermedad y conocida la cuantía exacta de los pagos realizados. El importe de los créditos extraordinarios asciende a 285.000.000 de pesetas en concepto de gastos que ha debido realizar directamente la Administración en la campaña (compras, equipos sanitarios, personal, gastos de sacrificio, etc.), 235.000.000 de pesetas en concepto de indemnización por sacrificio obligatorio (25% imputable a la Comunidad Autónoma de Aragón) y 202.000.000 de pesetas en concepto de devolución al FEGA por importes anticipados a la Comunidad Autónoma en actuaciones de intervención y gastos de sacrificio y transformación, satisfechos por dicho organismo a los interesados.

Por su parte, en los primeros momentos de la declaración del foco de peste porcina clásica, el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente precisó ordenar gastos de emergencia utilizando a estos efectos 70.000.000 de pesetas del crédito previsto para campañas de sanidad animal. Por esta razón se concede el suplemento de crédito por ese importe en la aplicación presupuestaria 14.03.712.1.627, en el Proyecto 199827121001, sanidad animal y campañas ganaderas, a efectos de reponer la cantidad dispuesta que resulta necesaria para liquidar obligaciones contraídas con los equipos que han realizado la campaña de saneamiento en ovino-caprino.

Finalmente, en el área de la acción social se han detectado insuficiencias por importe de 90.000.000 de pesetas para atender los compromisos con proveedores de centros de menores, motivo que justifica el suplemento concedido.

Por la presente Ley se concede la autorización financiera que permita dotar los créditos necesarios por importe de 1.217.714.053 pesetas para atender las finalidades señaladas.

Artículo 1.—Créditos extraordinarios.

Se conceden los siguientes créditos extraordinarios:

1. Crédito extraordinario por importe de 100.000.000 de pesetas. Se dota en la aplicación 12.03.615.2.489.01. Se autoriza la apertura de una línea de subvención que se denominará: «Ayuda humanitaria de emergencia».

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

2. Crédito extraordinario por importe de 235.714.053 pesetas. Se dota en la aplicación 20.02.612.9.226.03, «Jurídico-Contenciosos». Su destino es ejecutar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 3 de octubre de 1992, mediante el pago de la indemnización e intereses a la parte actora.

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

3. Crédito extraordinario por importe de 285.000.000 de pesetas. Se dota en la aplicación 14.03.712.1.697. Se autoriza la apertura de un proyecto de inversión que se denominará «Erradicación peste porcina clásica».

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

4. Crédito extraordinario por importe de 131.238.504 pesetas. Se dota en la aplicación 14.03.712.1.779.60. Se autoriza la apertura de una línea de subvención que se denominará «Indemnizaciones por sacrificio obligatorio. 25% DGA». El crédito se destinará a cancelar los importes anticipados por la Tesorería a los perceptores de indemnizaciones por sacrificio.

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

5. Crédito extraordinario por importe de 103.761.496 pesetas. Se dota en la aplicación 14.03.712.1.772.60. Se autoriza la apertura de una línea de subvención que se denominará «Indemnizaciones por sacrificio obligatorio. 25% DGA». El crédito se destinará a cancelar los importes anticipados por la Tesorería a los perceptores de indemnizaciones por sacrificio.

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

6. Crédito extraordinario por importe de 202.000.000 de

pesetas. Se dota en la aplicación 14.03.712.1.419.00. Se autoriza la apertura de una línea de subvención que se denominará «Pagos al FEGA por intervención de mercados y gastos de sacrificio y transformación».

El crédito se destinará a transferencias al organismo FEGA en concepto de pago por los importes anticipados a los productores, que corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

Artículo 2.—Suplementos de crédito.

Se conceden los siguientes suplementos de crédito:

1. Suplemento de crédito por importe de 70.000.000 de pesetas. Se dota en la aplicación 14.03.712.1.627, proyecto de inversión 199827121001, «Sanidad animal y campañas ganaderas».

El suplemento se dota con la finalidad de reponer el crédito de campañas consumido en erradicación de la peste porcina clásica.

El suplemento se destinará a gastos ordinarios de las campañas de saneamiento ganadero.

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

2. Suplemento de crédito por importe de 90.000.000 de pesetas. Se dota en la aplicación 16.03.313.1.226.09.

El suplemento de crédito se destinará a atender obligaciones ya devengadas por suministros en centros de menores.

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

Artículo 3.—Modificación del presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El organismo autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales modificará, mediante expediente de baja por anulación, su presupuesto, en la medida que le afecten las bajas de créditos aprobadas mediante la presente Ley para financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Habilitación para desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Se autoriza al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento para adoptar las medidas precisas para la ejecución de esta Ley.

Segunda.—Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

ANEXO de desglose por aplicaciones presupuestarias e importes de créditos que son objeto de baja para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 1.217.714.053 pesetas

Crédito extraordinario: 100.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 12.03.615.2.489.01, «Ayuda humanitaria de emergencia».

Se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
02. 01. 112.1. 226. 01	15.000.000
02. 01. 112.1. 226. 05	5.000.000
20. 02. 612.9. 419	80.000.000
TOTAL	100.000.000

Crédito extraordinario: 235.714.053 ptas.

Aplicación presupuestaria: 20.02.612.9.226.03, «Gastos jurídico-contenciosos».

Se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
20. 02. 612.9. 170	51.714.053
20. 02. 612.9. 172	100.000.000
20. 02. 612.9. 171	20.000.000
20. 02. 612.9. 225. 00	25.000.000
20. 02. 612.9. 226. 02	20.000.000
20. 02. 612.9. 226. 09	15.000.000
20. 02. 612.9. 419	4.000.000
TOTAL	235.714.053

Crédito extraordinario: 285.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 14.03.712.1.697, «Erradicación peste porcina clásica».

Se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
12. 03. 615.2. 779. 01	30.000.000
12. 04. 631.2. 120. 00	38.000.000
12. 04. 631.2. 120. 05	6.500.000
12. 04. 631.2. 121. 00	18.000.000
12. 04. 631.2. 121. 01	21.000.000
14. 01. 712.2. 120. 00	40.000.000
14. 01. 712.2. 120. 01	10.000.000
14. 01. 712.2. 121. 00	9.000.000
14. 01. 712.2. 121. 01	7.500.000
20. 02. 612.9. 171	105.000.000
TOTAL	285.000.000

Crédito extraordinario: 131.238.504 ptas.

Aplicación presupuestaria: 14.03.712.1.779.60, «Indemnización por sacrificio obligatorio».

Se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
14. 05. 531.1. 779. 01	77.350.543
14. 05. 531.1. 779. 06	48.887.961
20. 02. 612.9. 171	5.000.000
TOTAL	131.238.504

Crédito extraordinario: 103.761.496 ptas.

Aplicación presupuestaria: 14.03.712.1.772.60, «Indemnizaciones por sacrificio obligatorio».

Se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
14. 05. 531.1. 772. 57	103.761.496
TOTAL	103.761.496

Crédito extraordinario: 202.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 14.03.712.1.419.00, «Pagos al FEGA por intervención de mercados y gastos de sacrificio y transformación».

Se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
11. 05. 126.4. 120. 00	6.500.000
11. 05. 126.4. 120. 05	3.500.000
11. 05. 126.4. 121. 00	5.000.000
11. 05. 126.4. 121. 01	5.000.000
13. 20. 431.1. 120. 00	15.000.000
13. 20. 431.1. 120. 05	4.500.000
13. 20. 431.1. 121. 00	7.500.000
13. 20. 431.1. 121. 01	12.000.000
14. 02. 533.1. 120. 00	61.000.000
14. 02. 533.1. 120. 05	26.000.000
14. 02. 533.1. 121. 00	25.000.000
14. 02. 533.1. 121. 01	31.000.000
TOTAL	202.000.000

Suplemento de crédito: 70.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 14.03.712.1.627, Proyecto de inversión 199827121001, «Sanidad animal y campañas ganaderas».

Se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
14. 06. 442.2. 772. 50	22.800.000
14. 06. 442.2. 762. 50	10.000.000
14. 05. 531.1. 772. 53	10.794.124
14. 05. 531.1. 772. 57	26.405.876
TOTAL	70.000.000

Suplemento de crédito: 90.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 16.03.313.1.226.09, «Gastos diversos: otros (menores)».

Se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
16. 03. 313.1. 419. 00	48.000.000
16. 03. 313.1. 120. 00	7.096.292
16. 03. 313.1. 120. 05	4.000.000
16. 03. 313.1. 121. 00	3.149.904
16. 03. 313.1. 121. 05	2.762.844
16. 01. 411.1. 120. 00	11.000.000
16. 01. 411.1. 120. 05	4.000.000
16. 01. 411.1. 121. 00	5.000.000
16. 01. 411.1. 121. 01	4.990.960
TOTAL	90.000.000

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1998

**El Presidente de la Diputación General
de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

5026

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Encargado (Clave 04) convocadas por Resolución de 22 de julio de 1998, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la base 3.5 de la Resolución de 22 de julio de 1998, de esta Dirección General por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1996 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero: Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Encargado (Clave 04), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo: Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (plaza de Cervantes 1) y en Teruel (calle General Pizarro 1).

Tercero: Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1999, a las 12,00 horas, en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, con arreglo a la siguiente distribución:

Salón de Actos: desde Abadía Maza, Cesar hasta Muñoz Sancho, Alfredo.

Aula 3 del Instituto Aragonés de la Administración Pública: desde Naval Santamaría, Joaquín hasta Villanueva Marco, Carlos.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color negro o azul que no sea de punta fina.

Cuarto: Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1998.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

5027 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2ª O.V. Agrario (Clave 18) convocadas por Resolución de 22 de julio de 1998, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.5 de la Resolución de 22 de julio de 1998, de esta Dirección General por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1996 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero: Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Oficial 2ª O.V. Agrario (Clave 18), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo: Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (plaza de Cervantes 1) y en Teruel (calle General Pizarro 1).

Tercero: Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 13 de febrero de 1999, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos del Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color negro o azul que no sea de punta fina.

Cuarto: Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1998.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

5028 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Peón Especializado Agropecuario (Clave 20) convocadas por Resolución de 22 de julio de 1998, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.5 de la Resolución de 22 de julio de 1998, de esta Dirección General por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1996 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero: Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Peón Especializado Agropecuario (Clave 20), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo: Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (plaza de Cervantes 1) y en Teruel (calle General Pizarro 1).

Tercero: Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1999, a las 10,30 horas, en el Aula 10 de la Facultad de Derecho, C/Pedro Cerbuna, 12, de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color negro o azul que no sea de punta fina.

Cuarto: Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1998.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

5029 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 1ª Oficios Varios (Agropecuaria) (Clave 13) convocadas por Resolución de 22 de julio de 1998, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.5 de la Resolución de 22 de julio de 1998, de esta Dirección General por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1996 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero: Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Oficial 1ª Oficios Varios (Agropecuaria) (Clave 13), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo: Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (plaza de Cervantes 1) y en Teruel (calle General Pizarro 1).

Tercero: Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de enero de 1999, a las 15,30 horas, en el Instituto de

Formación Agroambiental sito en el Barrio de Movera-Zaragoza, Vía Pública Pastriz km. 3,600.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color negro o azul que no sea de punta fina.

Cuarto: Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 1998.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

5030 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Peón (Clave 23) convocadas por Resolución de 22 de julio de 1998, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la base 3.5 de la Resolución de 22 de julio de 1998, de esta Dirección General por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1996 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero: Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Peón (Clave 23), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo: Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (plaza de Cervantes 1) y en Teruel (calle General Pizarro 1).

Tercero: Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1999, a las 12,30 horas, en la Facultad de Derecho, C/Pedro Cerbuna, 12, de Zaragoza, con arreglo a la siguiente distribución:

Aula 11 desde Abad Rodríguez, Félix hasta Molina Guillén, Jesús.

Aula 16 desde Molina Solán, Roberto hasta Zoco Lasala, Javier.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color negro o azul que no sea de punta fina.

Cuarto: Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 1998.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

5031 RESOLUCION del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), por la que se da publicidad a la aprobación de la plantilla de personal funcionario y laboral.

El Ayuntamiento en Pleno reunido en sesión extraordinaria el pasado día 18 de noviembre de 1998, aprobó la plantilla de personal funcionario y laboral para 1999, que figura a continuación.

1º. La plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Calatayud para 1999 se compone de 215 plazas totales, clasificadas como sigue:

Nº de plazas

A) Personal funcionario:	
a) Habilitados Nacionales	3
b) Funcionarios Locales	87
b.1.) Técnicos Superiores	3
b.2.) Aparejador	1
b.3.) Técnicos Medios	3
b.4.) Administrativos	3
b.5.) Subinspector de Policía	2
b.6.) Maestro Electricista	1
b.7.) Auxiliar Administrativo	5
b.8.) Oficiales	5
b.9.) Oficial Policía Local	4
b.10) Policía Local	22
b.11) Ordenanza/Portero	9
b.12) O. S. Múltiples	27
b.13) Pinche de Cocina	1
b.14) Cocinera	1
B) Personal laboral:	125
a) Ingeniero	1
b) Economista	1
c) Asesor Letrado	1
d) Arquitecto	1
e) Técnico Admón. General	1
f) Bibliotecario	1
g) Técnico Medio Acción Social	5
h) Graduado Social	1
i) Inspector de Obras	1
j) Técnico Medio Economía	2
k) Profesor Educación Adultos	4
l) Profesor Educación Musical	5
ll) Administrativo	2
m) Encargada	1
n) Maestro Jardinero	1
ñ) Auxiliar Administrativo	15

o) Monitor Deportivo	5
p) Auxiliar Enfermería	9
q) Guía de Turismo	2
r) Oficiales	4
rr) Cocinera	1
s) Operario	13
ss) Ayuda a Domicilio	10
t) Celadores	8
u) Pinche Cocinera	1
v) O. S. Múltiples	25
w) Monitor Tiempo Libre	1
x) Encargado Brigada	1
y) Monitor de Juventud	1
z) Portera/ Limpiadora	1
2º. Elaborar el estudio correspondiente para otorgar número de registro de personal a todas las plazas de la plantilla.	
Calatayud, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde.	

5032 **RESOLUCION del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el año 1999.**

El Ayuntamiento en Pleno reunido en sesión extraordinaria el pasado día 18 de noviembre de 1998, aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 1999, que figura a continuación.

1º. La Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Calatayud para 1999, estará constituida por las plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y laboral de esta Corporación que siguen:

<i>Clase de personal</i>	<i>Nº plazas</i>
A) Personal funcionario	0
B) Personal laboral	3
a) Profesor Enseñanzas Musicales	1
b) Auxiliar Administrativo	1
c) Ayuda a Domicilio de Barrios	1

2º. La Oferta de Empleo estará constituida además por aquellas vacantes que se produzcan por jubilaciones, renuncias, excedencias... u otras causas durante el presente año, apreciada por la Alcaldía y ratificada por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad siempre con los criterios legislativos a esta cuestión y especialmente con el límite del 10% de plazas adicionales.

3º. Facultar a la Alcaldía para la ejecución de la presente decisión, especialmente la convocatoria de los procesos selectivos y en caso de urgencia la selección de interinos, para cubrir las vacantes que existan.

Calatayud, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

5033 **DECRETO 203/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ardisa, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.**

El Ayuntamiento de Ardisa, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de

los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón,

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

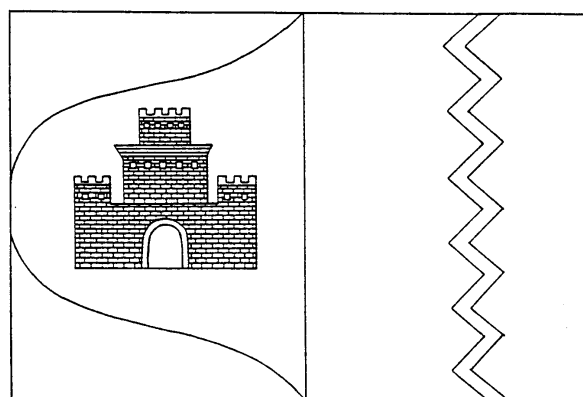
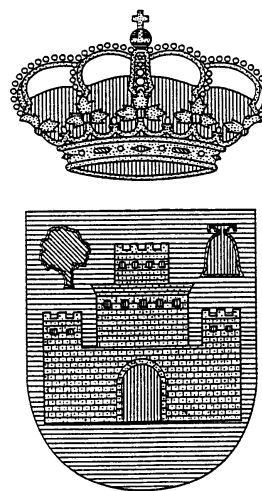
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Ardisa, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. De azur, un castillo con el homenaje central donjonado de uno, de oro, aclarado de gules y mazonado de sable; en el cantón diestro del jefe un árbol de sinople, perfilado de oro y en el siniestro una campana de gules, sin badajo, perfilada de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con una campana acostada roja, que va del asta al centro del paño, sobre ella un castillo amarillo con torre donjonada, y con sus puertas y ventanas rojas; al batiente franja vertical verde, de 1/7 del ancho total del paño, y encajada por un galón dentado amarillo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD



5034 *DECRETO 204/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cascante del Río, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Cascante del Río, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

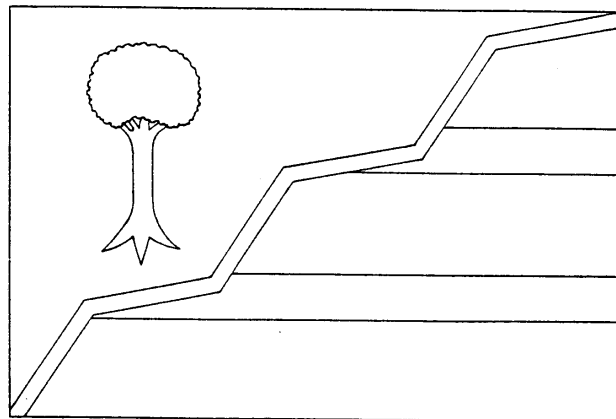
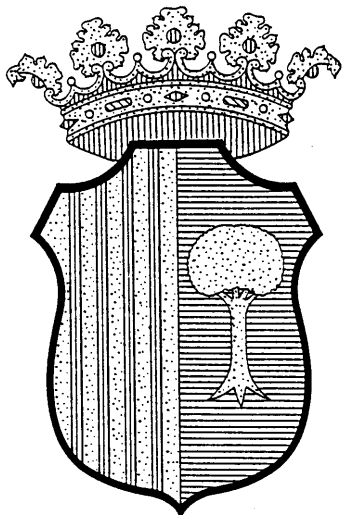
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Cascante del Río, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo de casulla apuntado en la base. Partido: 1º, en campo de oro cuatro palos de gules; 2º, de azur un árbol de oro, arrancado, de tres raigones. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3, partida diagonalmente por una banda vibrada de color azul celeste, que va del ángulo superior al batiente al inferior al asta, siendo la parte superior del paño azul, con un árbol amarillo, y amarilla la inferior con dos franjas horizontales rojas de 1/9 del ancho total.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5035 *DECRETO 205/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Barrachina, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Barrachina, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

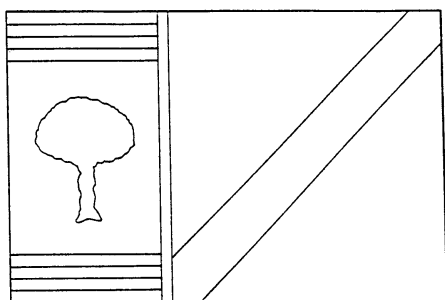
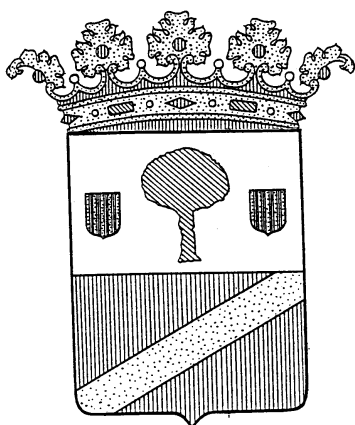
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Barrachina, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo rectangular apuntado en la base. Cortado: 1º, de plata, roble nurido de sinople, acompañado en los flancos de dos escudetes cuadrangulares de base conopial con el Señal Real de Aragón; 2º, de gules, barra de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3, blanco al asta, con un ancho de 1/3 del total, cargado con un roble verde en su centro, y con 5 franjas alternas, amarillas y rojas, en su parte superior y otras tantas con la inferior; galón verde en su unión con el batiente, que es rojo y ocupa los 2/3 restantes del paño, estano cargado una barra amarilla.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5036

DECRETO 206/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chodes, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Chodes, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

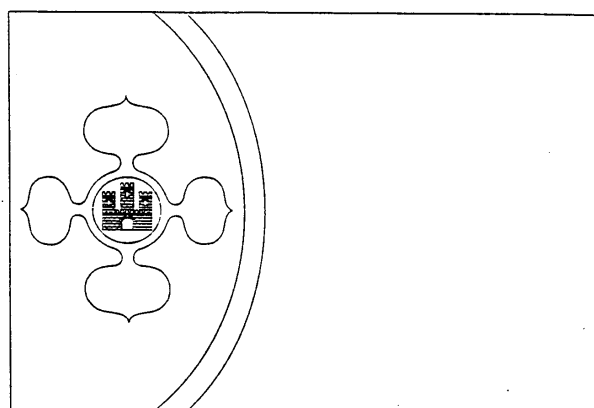
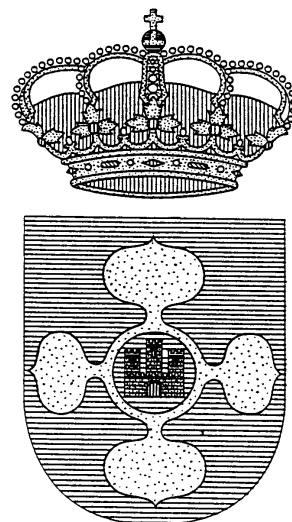
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Chodes, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. De azur, cuadrifolio de oro, cargado en el círculo central, vacío, de castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de gules. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con franja semicircular roja a 1/4 del asta, y al asta una figura amarilla de cuatro pétalos, con círculo azul en su centro y sobre el castillo amarillo con ventanas rojas.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5037

DECRETO 207/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Litago, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Litago, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Litago, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

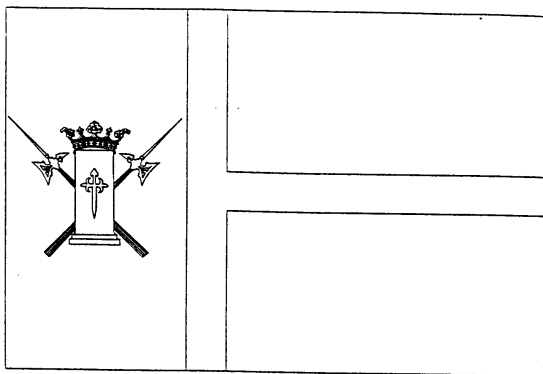
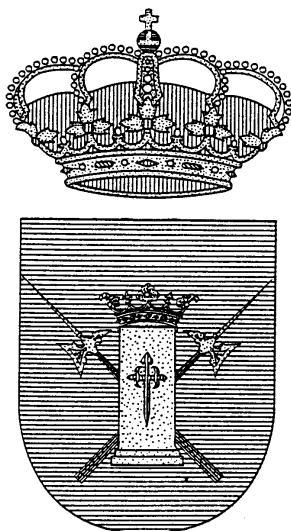
Escudo cuadrilongo de base circular. En campo de azur, dos alabardas de oro, dispuestas en aspa; brochante un pilar de oro,

cargado de la cruz de Santiago de gules, sumado de corona real abierta, de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3, azul al asta, figurando en el centro de esta franja una columna amarilla, con la cruz roja de Santiago, coronada y sobre dos alabardas amarillas cruzadas; al batiente el paño es amarillo, ocupando 2/3 del largo total, con faja roja de 1/9 en su centro, y en su unión con la parte azul, una franja roja de 2/27.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5038

DECRETO 208/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mequinenza, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Mequinenza, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

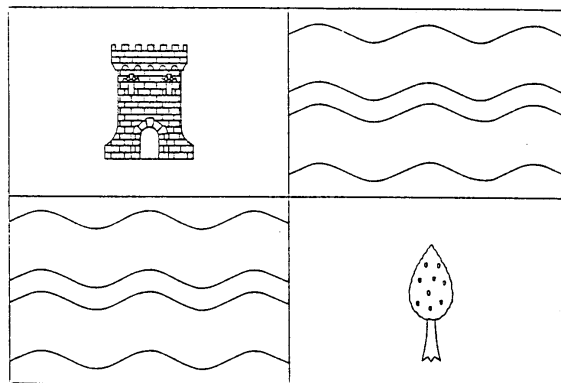
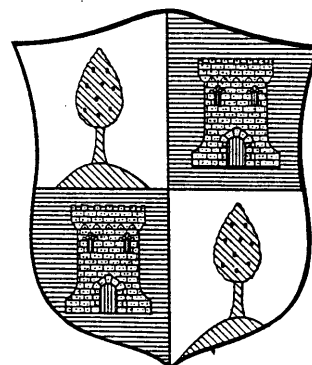
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Mequinenza, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cordiforme, apuntado en la base, con el jefe bicóncavo y redondeado en el centro. Cuartelado: 1º y 4º de plata, una conífera de sinople, frutada de oro y teresada de sinople; 2º y 3º de azur, torre almenada de oro, mazonada de sable y aclarada de gules. Sin timbre.

Bandera: Paño de proporción 2/3, cuartelado: 1º verde con una torre amarilla con puerta y ventanas rojas, 4º verde con conífera blanca frutada de amarillo, y 2º y 3º blancos, con dos franjas onduladas azules.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5039 *DECRETO 209/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Monforte de Moyuela, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Monforte de Moyuela, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

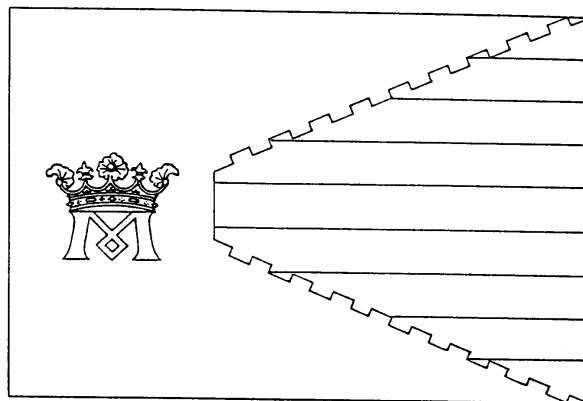
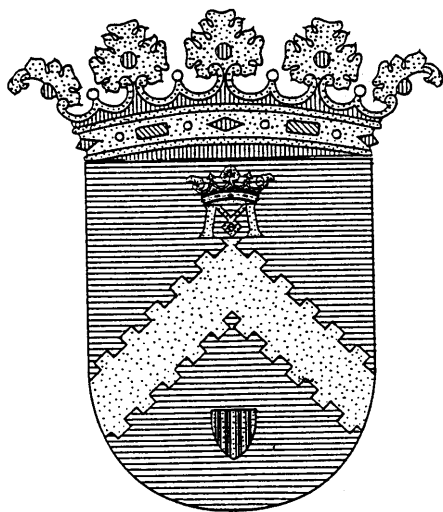
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Monforte de Moyuela, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. De azur, cabrio bretesado de oro, sumado del monograma M O coronado, también de oro y acompañado en la punta de un escudete ojival con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con el monograma M O en amarillo y coronado, al asta, y al batiente un triángulo almenado, con su vértice matado, y del Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5040 *DECRETO 210/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lucena de Jalón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Lucena de Jalón, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

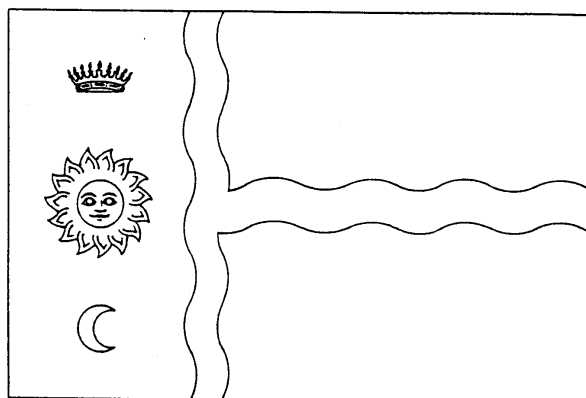
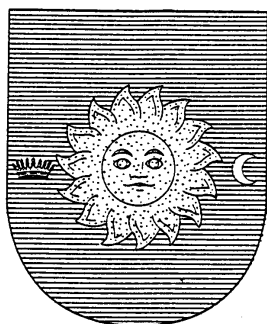
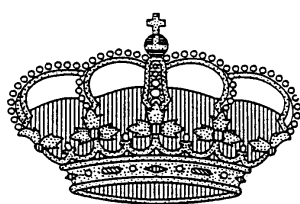
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Lucena de Jalón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. De azur, sol de oro figurado de 15 rayos ondulados, franqueado a la diestra de corona, condal de oro y a la siniestra de creciente contornado, de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con una franja vertical ondulada amarilla, situada a 1/3 del asta, y de cuyo centro parte hacia el batiente otra horizontal, también amarilla y ondulada, cuyo ancho equivale a 1/9 del total del paño. Al asta un sol animado amarillo, con corona condal sobre él, y una luna contornada blanca a sus pies.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5041 *DECRETO 211/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Odón, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Odón, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Odón, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

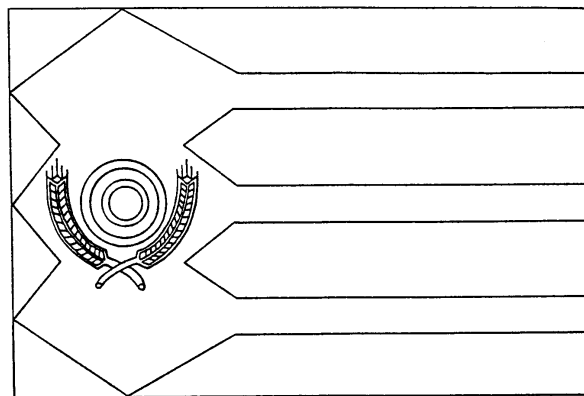
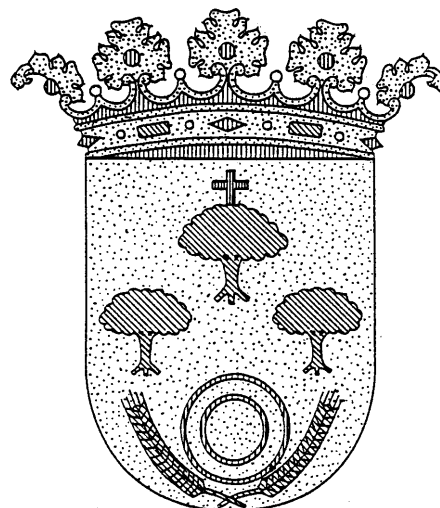
Escudo cuadrilongo de base circular. De oro, tres árboles arrancados de tres raigones puestos uno y dos, el superior, mayor, sumado de una cruz latina de gules; en punta anillo de

oro, fileteado de gules entre dos espigas enlazadas en láurea, de sinople. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño amarillo, de proporción 2/3, con tres rombos acostados verdes, al asta, enlazados entre ellos, y saliendo de cada uno hacia el batiente una franja horizontal verde. En el rombo central figura un anillo amarillo, fileteado hacia el batiente de rojo y entre dos espigas de trigo verdes enlazadas y fileteadas de amarillo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5042 *DECRETO 212/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y

Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

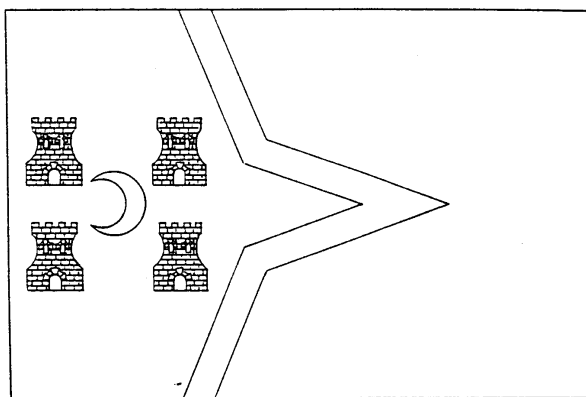
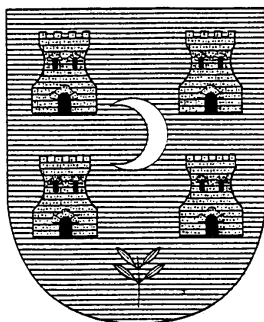
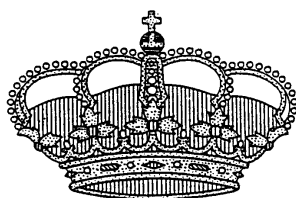
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. De azul cuatro torres de oro, mazonadas de sable y aclaradas de lo mismo puestas dos y dos; en abismo, creciente tornado, de plata; en punta rama de olivo de cuatro hojas, de plata, puesta en palo. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con listel blanco a 1/3 del asta y formando un ángulo en su centro. Al asta un creciente blanco, rodeado por cuatro torres amarillas.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5043

DECRETO 213/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Salillas de Jalón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Salillas de Jalón, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de

Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

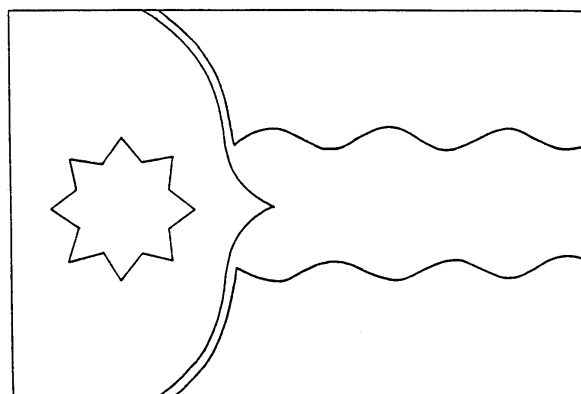
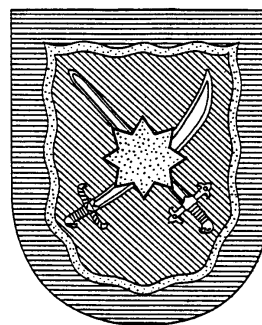
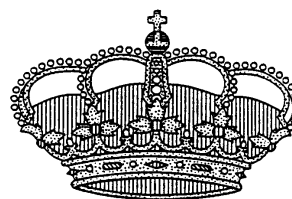
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Salillas de Jalón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. De sinople, espada y cimitarra altas, de plata, puestas en aspa, la espada en banda, cargadas de una estrella de ocho puntas de oro; filiera ondulada y cosida de azul, fileteada de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3, verde al asta, de 1/2 del largo total, con estrella amarilla de ocho puntas, y aguzado en su centro con filete amarillo, al batiente azul, con franja central ondulada amarilla de 1/3.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5044 *DECRETO 214/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torrelacárcel, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Torrelacárcel, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

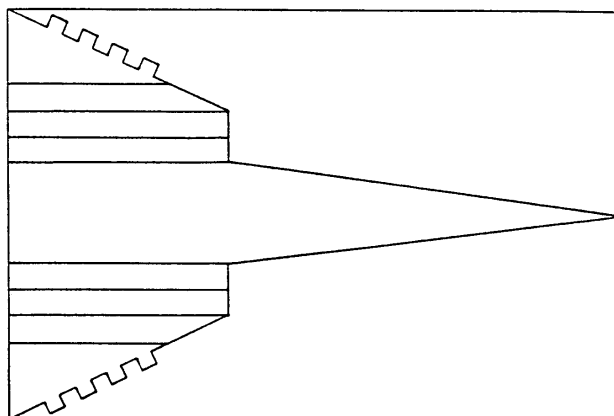
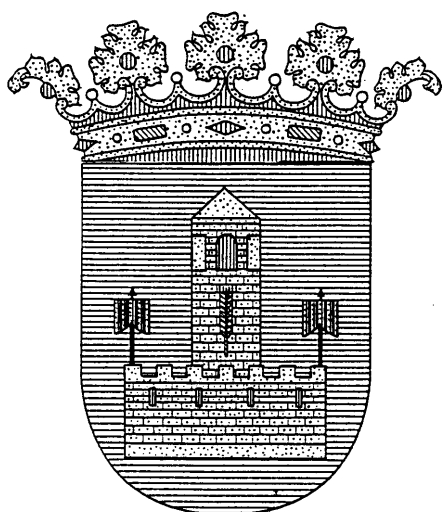
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Torrelacárcel, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. De azur un lienzo de muralla, recortado, de oro, mazonado de sable y aclarado de gules sumado de una torre cubierta, de oro, mazonada de sable, y aclarada de gules, cargada de una espiga alta, de sinople, puesta en palo; los merlones extremos de la muralla sumados con dos pendones en palo, con el Señal Real de Aragón, farpados y con el asta de sable. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con triángulo equilátero amarillo al asta con sus laterales almenados, y cuyo vértice se prolonga en forma de triángulo isósceles hasta el batiente, sobre él se colocan cuatro franjas rojas de 1/12 del ancho total del paño, situadas dos en la parte superior y dos en la inferior.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5045 *DECRETO 215/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valdehorna, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Valdehorna, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo, Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

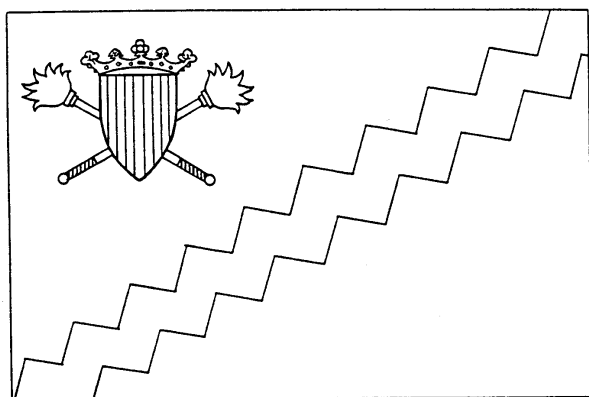
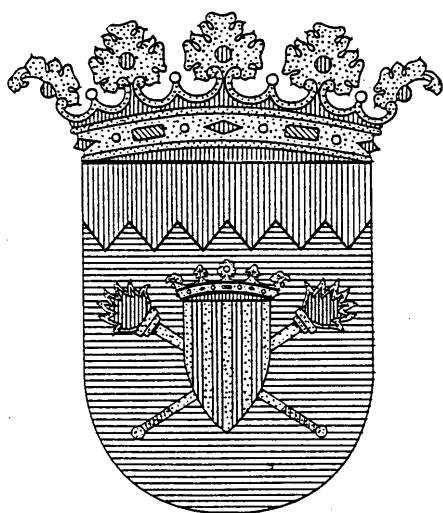
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Valdehorna, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. En campo de azur, dos antorchas de oro, llamas gules, perfiladas de oro, dispuestas en aspa; brochante escudete ojival con el Señal Real de Aragón, timbrado de Corona Real abierta; el jefe cosido y encajado de gules de seis piezas enteras y dos medias. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño desproporción 2/3: partida por una diagonal vibrada de color amarillo, que va del ángulo superior al batiente al inferior al asta; siendo roja su parte inferior y azul la superior, cargada ésta con un escudo del Señal Real, timbrado por Corona Real abierta, y colocado sobre dos antorchas cruzadas, encendidas.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



5046 *DECRETO 216/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Val de San Martín, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Val de San Martín, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

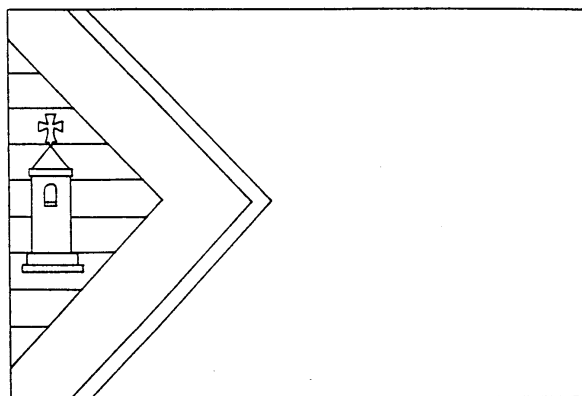
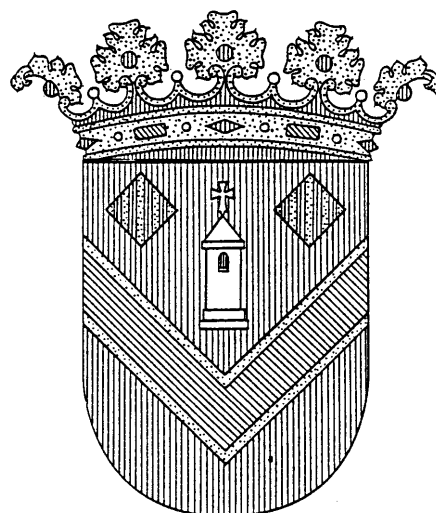
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Val de San Martín, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. De gules, un cabrio invertido de sinople, fileteado de oro, surmontado en su centro de peirón de plata, con hornacina de gules, sumado de una cruz, también de plata, patada y aguzada en la base. En los cantones del jefe dos losanges cuadrados con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño rojo, de proporción 2/3, entado al asta con una faja angular verde, con galón amarillo al batiente, y en el triángulo resultante al asta, el Señal Real de Aragón, cargado de un peirón blanco, con alacena roja, y sumado de una cruz patada y aguzada en su brazo inferior.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y FOMENTO

5047 *CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Financiación y Tesorería, de modificación de la Resolución de 4 de diciembre de 1998, por la que se resuelve la subasta de obligaciones de deuda pública convocada el pasado 25 de diciembre de 1998.*

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 147, de fecha 21 de diciembre de 1998, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 5984, última línea: Donde dice: «Efectivo adjudicado 111.622.82». Debe decir: «Efectivo adjudicado 11.622,82».

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5048

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, y auxiliares y complementarias del transporte a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido errores en la Resolución de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte por carretera, y auxiliares y complementarias del transporte a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOA número 145 en fecha 16 de diciembre de 1998, se procede a la rectificación de los mismos en los siguientes términos:

Página 5838:

En en párrafo primero, donde dice «(BOE número 187/97)», debe de decir: «(BOE número 182/97)».

En la base primera donde dice «...celebrándose las pruebas en Zaragoza capital», debe de decir «...celebrándose las pruebas en las capitales de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza».

En la base cuarta se incluye como párrafo último el siguiente: «En esta solicitud deberá señalarse la población (Huesca, Teruel o Zaragoza) donde el aspirante desee examinarse, sin que pueda ser admitido a la realización de los ejercicios en población diferente a la elegida en la solicitud».

Página 5839

Se publica el anexo A relativo a la solicitud de realización de pruebas de constatación de la capacitación profesional por omisión del apartado D) Población donde desea examinarse.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en estas pruebas será de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la presente corrección de errores.

ANEXO A

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONSTATAción DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTISTA POR CARRETERA, Y AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE 3 DE DICIEMBRE DE 1998

A) Datos del solicitante

Nombre	Domicilio (calle, número, piso, puerta)
Primer apellido	
Segundo apellido	Localidad.....
Número DNI	ProvinciaC.P.....
	Teléfono

B) Pruebas a las que se presenta

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- ☐ Transporte interior e internacional de mercancías.
 - ☐ Ejercicio común mercancías y viajeros
 - ☐ Ejercicio específico de mercancías
- ☐ Transporte interior e internacional de viajeros.
 - ☐ Ejercicio común mercancías y viajeros
 - ☐ Ejercicio específico de viajeros
- ☐ Agencia de transporte de mercancías, Transitario y Almacenista-distribuidor.

C) Documentación justificativa

- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- ☐ Resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 24.04.
- ☐ Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.
- ☐ Certificado expedido por el Jefe de la Unidad donde se presta el Servicio Militar.
- ☐ Documentación justificativa de residencia en territorio extranjero.
- ☐ Documento justificativo de estar exento de realizar el ejercicio común de transporte de mercancías y viajeros.

D) Población donde desea examinarse

☐ Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza

(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Publicas y Transportes por el que se hacen publicas diversas adjudicaciones de contratos de este Departamento.

En fecha 15-octubre-1998.

Suministro de 2 turismos, para el Servicio Provincial de Zaragoza, y Huesca, a la Empresa Aragonesa de Vehículos, S. A. en la cantidad de 5.940.000. Presupuesto de licitación: 6.000.000 pesetas.

Suministro de 1 camión de carga para el Servicio Provincial de Zaragoza, y Huesca, a la Empresa Agreda Automóvil, en la cantidad de 10.500.000. Presupuesto de licitación 13.000.000 pesetas.

En fecha 20-octubre-1998

A.T. Redacción directrices parciales de Ordenación Territorial de la Comarca de la Litera Número 9, a la Empresa ECAS, en la cantidad de 7.520.000 pesetas. Presupuesto de licitación 8.000.000 de pesetas.

En fecha 27-octubre-1998

Suministro de 280 Tn. de emulsión catiónica ECR-2 en la cra. A-116. Tramo: Allepuz Villarroja (Teruel), a la Empresa Panasfalto, en la cantidad de 6.755.840 pesetas. Presupuesto de licitación 7.280.000 pesetas.

En fecha 4-noviembre-1998

A.T. Cartografía urbana Aragón Zona 3/98, a la Empresa Ingecarto, en la cantidad de 13.500.000 pesetas. Presupuesto de licitación 13.500.000 pesetas.

A.T. Plan Cartográfico Aragón Zona X a la Empresa Azimutal, en la cantidad de 20.000.000 pesetas. Presupuesto de licitación 20.000.000 de pesetas.

A.T. Plan Cartográfico de Aragón Zona XI a la Empresa Ortofoto en la cantidad de 27.500.000 pesetas. Presupuesto de licitación 27.500.000 pesetas.

En fecha 11-noviembre-1998

Estación depuradora de aguas residuales de Cariñena a Infilco y Bronasa en UTE en 336.478.444 pesetas. Presupuesto de licitación: 395.193.486 pts.

En fecha 13-noviembre-1998

Colector de Aguas Pluviales de la Plaza de los Mártires en Calanda (Teruel) a la Empresa Marcor Ebro, S. A. en la cantidad de 37.830.000 pesetas. Presupuesto de licitación 39.039.466 pesetas.

En fecha 16-noviembre-1998

Deposito elevado para abastecimiento de agua de Fornillos T.M. Huesca, a la Empresa Marcor Ebro, S. A. en la cantidad de 15.750.000 pesetas. Presupuesto de licitación 17.940.047 pesetas.

Obras de ampliación de la planta potabilizadora de agua a Saviñán (Zaragoza) a la Empresa Ideconsa, en la cantidad de 31.900.000 pesetas. Presupuesto de licitación 31.999.370 pesetas.

En fecha 20-noviembre-1998

Suministro de 7 Turismo, para el Servicio de Provincia de Carreteras de Teruel, a la empresa Garaje Costa, S. A. en la cantidad de 10.500.00 pesetas. Presupuesto de licitación: 10.500.000 pesetas.

Suministro de 1 equipo de bacheo para el Servicio provincial de Carreteras de Teruel, a la Empresa Emopyc en la cantidad de 5.452.000 pesetas.

Suministro de 1 Camión quitanieves para el Servicio Provincial de Carreteras de Teruel, a la Empresa Agreda Automóvil, S. A. en la cantidad de 15.805.000 pesetas. Presupuesto de licitación: 16.000.000 pesetas.

Variante de la cra. A-1234 p.k. 20,40 al 22,80. Tramo: Monzón, a la Empresa Horpisa, en la cantidad de 192.788.353 pesetas. Presupuesto de licitación 213.025.804 pesetas.

Acondicionamiento Variante La Hoz de la Vieja Cra. A-222 p.k. 3,100 al 5,820. a la Empresa Probisa, en la cantidad de 89.623.000 pesetas. Presupuesto de licitación 103.880.982 pesetas.

Reconstrucción de cra. A-139 Tramo: Benasque-Llanos del Hospital a la Empresa Vidal, Aridos y Hormigones, en la cantidad de 235.251.649 pesetas. Presupuesto de licitación 235.251.649 pesetas.

En fecha 24-noviembre-1998

Estación depuradora de aguas residuales de Fraga a Estructuras Aragón y Pridesa en U.T.E. en 360.036.776 pts.— Presupuesto de licitación: 369.807.317 pts.

En fecha 27-noviembre-1998

Suministro de emulsión catiónica ECR-2 para la cra. A-1412 de N-420 Mazaleón, a la Empresa Panasfalto en la cantidad de 5.346.000 pesetas. Presupuesto de licitación 5.400.000 pesetas.

Suministro de barreras de seguridad para la cra. A-226. Tramo: Allepuz-Villarroja a la Empresa Aragonesa de Señalizaciones en la cantidad de 15.172.800 pesetas. Presupuesto de licitación 17.782.800 pesetas.

En fecha 1-diciembre-1998

A.T. Redacción de proyecto de planta potabilizadora para el abastecimiento mancomunidad de aguas potables del Bajo Martín, a la Empresa Sers, S. A. en la cantidad de 5.443.850 pesetas. Presupuesto de licitación 6.142.200 pesetas.

A.T. Redacción de proyecto de abastecimiento a la zona central de las cuencas mineras desde el embalse de Las Parras, a la Empresa EID Consultores, en la cantidad de 17.864.000 pesetas. Presupuesto de licitación 21.465.800 pesetas.

En fecha 9-diciembre de 1998

Suministro de 17 Tn. de zahorra artificial en cra. A.1412 Tramo: Mazaleón, a la Empresa Horpisa en la cantidad de 16.100.000 pesetas. Presupuesto de licitación 16.150.000 pesetas.

En fecha 11-diciembre-1998

Refuerzo de firme. Carretera A-126. Tramo: Remolinos-Alagón, a la Empresa Indasa, en la cantidad de 17.197.473 pesetas. Presupuesto de licitación 20.161.164 pts.

En fecha 19-diciembre-1998

Suministro de 17 Tn. de zahorra artificial en cra. A-1508 Tramo: Barrachina a la Empresa Arvipesa en la cantidad de 18.500.000 pts. Presupuesto de licitación 18.700.000 pesetas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1998.—El Secretario General de Ordenación Territorial, Obras Publicas y Transportes, José María Auría Pueyo.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Dirección General de Industria y Comercio, por el que se hace pública la resolución de autorización administrativa de instalación eólica de innovación y desarrollo referencia expediente AT-352/97 de la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza, a petición de

Grupo Auxiliar Metalúrgico, S. A. (Gamesa), con domicilio en Arkaute, 5 de Vitoria, solicitando la autorización administrativa de la instalación Parque eólico de I+D Mas-Garullo y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 93/1996, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre autorización de instalaciones de innovación y desarrollo para el aprovechamiento de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistos los informes: del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 1998; del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de fecha 26 de agosto de 1998 y del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza de fecha 30 de octubre de 1998.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación, cuyo proyecto de ejecución está suscrito por D. José Antonio Ugarte Ortiz de Zárate y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 3/04/98 con numero 1211, y que tiene las características siguientes:

Titular: Grupo Auxiliar Metalúrgico, S. A. (Gamesa).

Domicilio del titular: Arkaute, 5 de Vitoria.

Ubicación de la instalación: La Muela (Zaragoza).

Instalación:

Potencia total: 1320 kW.

Producción estimada: 3770 MWh/año.

Parque eólico con:

—Un aerogenerador de 660 kW de potencia unitaria, con deslizamiento variable, marca GAMESA, modelo G147-660-O, formado por un rotor de 47 metros de diámetro, equipado con tres palas de paso variable, un multiplicador de relación 1/50, y un generador asíncrono de 4-6 polos conmutables de 660 kW de potencia y 690 V de tensión de generación.

—Un aerogenerador de 660 kW de potencia unitaria, con deslizamiento variable, marca GAMESA, modelo G147-660-1, formado por un rotor de 47 metros de diámetro, equipado con tres palas de paso variable, un multiplicador de relación 1150, y un generador asíncrono de 4-6 polos conmutables de 660 kW de potencia y 690 V de tensión de generación.

—Los aerogeneradores van montados sobre torres cilíndricas troncocónicas de 55 metros de altura, y alojan en su interior el cuadro de potencia y control de la máquina, un transformador trifásico de 775 kVA y relación 20/0,69 kV, y una celda metálica compacta aislada con SF6 para protección del transformador y unión a la red.

—Línea subterránea, trifásica, a 20 kV y unos 400 metros de longitud, de interconexión de los dos aerogeneradores y la subestación transformadora del parque eólico La Plana III, formada por conductores 3x1x240 mm² AI, 15/25 kV en zanja.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/1996 y con las condiciones especiales siguientes:

1º. A los efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, Grupo Auxiliar Metalúrgico, S. A. (Gamesa) deberá constituir, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la presente Resolución, una fianza por el importe de 3.475.350 pesetas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 93/1996.

2º. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha, remitiendo el Certificado de Dirección de Obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

3º. El plazo de puesta en marcha 9 meses contados a partir de la presente Resolución.

4º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

5º. Por el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección de el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza en su totalidad.

6º. Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

7º. Con el fin de minimizar los impactos desde el punto de vista ambiental, se cumplirán las medidas preventivas y correctoras detalladas en el informe del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente antes referenciado. Vistas las citadas medidas, procede incluir en la presente resolución las siguientes:

a) Evitar el derrame de aceites u otros vertidos y contratar su recogida con gestor autorizado.

b) Evitar, siempre que sea posible, la afección a las manchas del hábitat de coscojares con *Juniperus* que aparecen en las proximidades.

c) Llevar a vertedero los materiales de excavación de zanjas, cimentaciones y accesos que no se reutilicen en los mismos (no dejarlos tirados en ningún caso a lo largo de las obras).

d) En cuanto finalice la fase de construcción, restaurar las superficies alteradas (zanjas, accesos, plataforma, etc.)

e) Limpiar la zona de restos constructivos y, durante la fase de funcionamiento, mantenerla libre de cualquier depósito de materiales sobrantes, defectuosos o agotados.

f) Controlar los niveles sonoros en el entorno inmediato al aerogenerador, con periodicidad al menos mensual.

g) Caso de producirse la colisión de algún ave, comunicarlo inmediatamente al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, para su traslado a un centro de recuperación o en su caso para identificar los restos y conocer con el mayor detalle posible las circunstancias en que se hubiera producido la colisión.

h) A la finalización del proyecto, retirar todos sus elementos y restaurar completamente la zona.

i) Se llevarán a cabo todas las medidas preventivas y correctoras que figuran en el Estudio de Incidencia Ambiental presentado, tal y como se detallan en el mismo, salvo las que resultan modificadas por este condicionado ambiental, que se adecuarán a lo expuesto en los puntos anteriores.

8º. Se mantendrán, en lo posible, los usos de los terrenos en las partes no ocupadas por las instalaciones. En este sentido, se reducirá el número de caminos a los imprescindibles y, en terrenos de aprovechamiento agrícola, se enterrarán las líneas subterráneas de manera que no queden accesibles a los arados de los tractores (110 centímetros mínimo).

9º.1. Ante el importante número de parques eólicos previsto en la zona, en el establecimiento y utilización de instalaciones eléctricas de evacuación de energía se buscará la opción que implique la construcción de un número mínimo de instalaciones.

2. La opción u opciones posibles deberán ser presentadas ante la Dirección General de Industria y Comercio, en contraste con la solución óptima (la de construcción de número mínimo de instalaciones), indicando los problemas de cualquier tipo que puedan dificultar la adopción de esta última.

3. La solución que finalmente se asuma deberá contar con la aceptación de la Dirección General de Industria y Comercio.

4. En caso de desacuerdo entre distintos titulares de parques eólicos o de áreas aprobadas por medio de un Plan Eólico Estratégico implicados, esta Dirección General podría proceder a la declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones objeto de discrepancia, al objeto de evitar la construcción de infraestructuras redundantes.

10°. Para facilitar el mejor cumplimiento de la condición anterior, podrán incluirse modificaciones en el trazado y características de las instalaciones eléctricas de evacuación que no alteren substancialmente a las proyectadas, precisando solamente el trámite de aprobación del proyecto de ejecución de lo modificado, siempre que exista acuerdo previo con los posibles afectados por el nuevo trazado.

11°. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 92/1996, la presente autorización lleva implícita la obligación de restitución de terrenos, una vez finalizada la actividad de innovación y desarrollo y la de producción de energía eléctrica.

12°. Se efectuarán las inspecciones periódicas establecidas en el artículo 11 del Decreto 93/1996.

13°. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

14°. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente. En concreto, y de acuerdo con el informe del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes antes referenciado, dado que la ubicación del parque afecta a espacios protegidos por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Muela, ocupando parte de la zona de protección por interés forestal, en la zona denominada Valtuerta-Las Majadas, puede autorizarse siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo emitirse informe del Ayuntamiento de La Muela, sobre su adecuación al planeamiento municipal.

La presente Resolución se publicará en el BOA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.—El Director General de Industria y Comercio, Carlos Javier Navarro Espada.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Teruel, relativo a la iniciación del expediente sancionador número 107/1998 incoado a don Juan Gabriel Campos Carrasco.

No habiéndose podido practicar a pesar de haberse intentado la notificación correspondiente a la iniciación del expediente sancionador, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90 de la Diputación General, recaída en el expediente sancionador número 107 de 1998 seguido contra D. Juan Gabriel Campos Carrasco, con domicilio en Valencia, C/

General Barroso, número 15, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, sitas en la calle Tomás Nogués, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

1º. Han sido nombrados instructor del expediente el Jefe de la Sección de Comercio, Artesanía y Turismo y secretario a D. Tomás Burzuri Sánchez.

2º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2, artículo 13, Ley 5/93).

3º. Dispone el denunciado de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 11 de diciembre de 1998.—El Instructor, Matías Martín Saura.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la solicitud de concesión directa de explotación número 3.027 de nombre «Las Subidas I».

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza hace saber que se ha solicitado la siguiente Concesión Directa de Explotación:

Nombre: «Las Subidas I». Número: 3027. Cuadrículas mineras: 31.

Recursos: Sección C), arcillas.

Términos municipales: Botorrita y María de Huerva.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 31 de agosto de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Francisco Javier Hualde García.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca, relativo al expediente de ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de Aragón» en el término municipal de Fraga (Huesca).

Se está tramitando, a solicitud del Ayuntamiento de Fraga, expediente de autorización para la ocupación en una longitud de 600 m.l. de terrenos de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Aragón» en el término municipal de Fraga, como consecuencia de las obras de canalización subterránea de saneamiento del suelo urbano junto a la Carretera N-II (Zona Industrial la Concepción).

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, calle General Lasheras número 8, de Huesca, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 16 de diciembre de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca, relativo al expediente de ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de Alcámpel a Esplús» en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).

Se está tramitando, a solicitud de la empresa CONVA (Concentrados Alto Aragoneses), expediente de autorización para la ocupación en una longitud de 690 m.l. de terrenos de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Alcámpel a Esplús» en el término municipal de Tamarite de Litera, para instalar una red de agua subterránea.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, calle General Lasheras número 8, de Huesca, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 16 de diciembre de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, a Hnos. Ezquerria Abadía.

Vista la solicitud presentada por Hnos. Ezquerria Abadía, relativa con la concentración parcelaria de Biota (Zaragoza), superperímetro seco.

Resultando que las bases definitivas de la citada concentración Parcelaria fueron aprobadas por Resolución de esta Dirección General de fecha de 21-1-1998.

Resultando que la solicitud se fundamenta en la modificación de las bases definitivas de la concentración parcelaria de referencia con el objeto de hacer constar la disolución de la comunidad de bienes existente en el Boletín Individual de la Propiedad número 75 a nombre de Hnos. Ezquerria Abadía.

Vistos la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; el Código Civil; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/97 de 10 de junio por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, la Ley 1/1995, de 16 de febrero del Presidente y Gobierno de Aragón la Ley 11/1996, de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Circular 5/98 de la Dirección General de Estructuras Agrarias por la que se fijan criterios para la aplicación del artículo 195 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (disolución de copropiedades).

Visto también el informe emitido por el Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza.

Considerando que el artículo 195 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario reconoce expresamente que «respecto de las copropiedades pueden figurar en las bases la cuota que corresponde a cada condueño, juntamente con las demás aportaciones que se realice, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que medie petición de cualquier partícipe.
- b) Que no se haga desmerecer mucho como consecuencia de la división la aportación de otro condueño.
- c) Que no se conozca pacto que impida la división de la comunidad.

d) Que consientan los que en el expediente de concentración aparezcan como arrendatarios, aparceros o titulares de otros derechos o situaciones sobre la finca que no recaigan sobre las cuotas, salvo que siendo titulares de créditos se les pague o afiance.

Considerando que el precitado artículo ha sido interpretado por este órgano resolutorio, en el sentido de que para proceder a la disolución de las comunidades de bienes reflejadas en los expedientes de Concentración Parcelaria, es necesario, entre otros requisitos, haya aportaciones individuales, cumpliéndose esta exigencia cuando la disolución no implique un incremento en el número de propietarios en la zona de que se trate.

Considerando que en el presente caso, de procederse a la disolución del proindiviso existente se incrementaría el nº de propietarios de la zona, dado que ninguno de los miembros que lo integran tienen aportaciones individuales, no constando como propietarios en otros Boletines Individuales de la Propiedad.

Considerando que lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de la posibilidad que tienen los interesados en el procedimiento de formalizar un negocio jurídico, con la consiguiente presentación a liquidación de los tributos correspondientes, procediéndose, en tal caso, a la modificación en las Bases Definitivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Por lo expuesto resuelvo:

Desestimar la solicitud instada por Hnos. Ezquerria Abadía, de disolución del proindiviso existente en relación a las parcelas que constan en el Boletín Individual de la Propiedad número 335 de las bases definitivas de la concentración parcelaria de Biota (secano), al no cumplirse los requisitos exigidos para proceder, por esta Administración, a dicha disolución.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día que reciba esta notificación.

Zaragoza, 8 de octubre de 1998.—El Director General de Estructuras Agrarias, Javier Gros Zubiaga.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a don Antonio Moreno Echepares, de la Resolución recaída en el expediente número 34/95 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, de fecha 1 de diciembre de 1998 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**ANUNCIO relativo al proyecto de construcción de la Vía Provincial VP-24, en su tramo Luceni-Cabañas.**

Se somete a información pública por una plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, el Proyecto de Construcción de la Vía Provincial VP-24, en su tramo Luceni-

Cabañas, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha 24 de julio de 1998.

Dicho proyecto podrá ser consultado en la oficinas del Departamento de Vías y Obras, sitas en el Palacio Provincial. El Proyecto se entenderá aprobado definitivamente en caso de no presentarse alegaciones.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1998.—El Presidente, José I. Senao Gómez.

Término municipal de Luceni

<i>Polígono Nº</i>	<i>Nº de parcela</i>	<i>Superficie afectada</i>	<i>Tipo de cultivo</i>	<i>Propietario</i>
6	20	7.130	CEREAL REGADIO	LUCIA PASAMAR CASANOVA
6	24	5.299	CEREAL REGADIO	MACARIO VILLAOZ BILBAO
6	65	150	CEREAL REGADIO	SANTIAGO SANTOS GIMENO
6	66	370	CEREAL REGADIO	ENRIQUE SATUE GIMENO
6	67	544	CEREAL REGADIO	ANGEL GIMENO SANTOS
6	68	8.46	CEREAL REGADIO	JUAN FRANCISCO NAVARRO SANTOS
6	63	164	CEREAL REGADIO	CONCEPCION TAMBO
6	69	1.620	CEREAL REGADIO	HRÓS. VICTORIANO SAU GIMENO
6	72	1.334	CEREAL REGADIO	MARIANO FERRER OLITE
6	73		ERIAL	RENFE
6	74	408	CEREAL REGADIO	DOMINGO GARCIA HERNANDO
6	75	323	CEREAL REGADIO	ANGELES GARCIA CASANOVA
6	80	788	CEREAL REGADIO	CARMEN GARCIA SANTOS
6	102	2.210	CEREAL REGADIO	ANTONIA MARTINEZ LAFUENTE
6	105	903	CEREAL REGADIO	ANTONIO SAU OLITE
6	106	207	CEREAL REGADIO	RENFE
6	107	248	CEREAL REGADIO	JULIAN LASHERAS IBORTE
6	464	620	CEREAL REGADIO	ANSELMO RIVEO DURO
6	465	1.710	CEREAL REGADIO	JUSTO RIVED DURO
6	112	982	CEREAL REGADIO	LUCIA SAU GARCIA
6	171	3.097	CEREAL REGADIO	ANTONIO BENITO NAVARRO
6	172	1.429	CEREAL REGADIO	MARGARITA BUENO LO Y HNO.
Total:		30.382		

Término municipal de Pedrola

<i>Polígono Nº</i>	<i>Nº de parcela</i>	<i>Superficie afectada</i>	<i>Tipo de cultivo</i>	<i>Propietario</i>
14	249	1.896,00	CEREAL REGADIO	MARIA PILAR TEJADA VELASCO
14	248	200,00	CEREAL REGADIO	ANGELES MORENO PARRAL
14	225	220,00	CEREAL REGADIO	CARLOS ANSORENA SALAS
14	222	658,00	CEREAL REGADIO	FRANCISCA RUIZ EGIDO
14	268	540,00	ERIAL	RENFE
14	220	18,00	CEREAL REGADIO	GLORIA ORTEGA BALAGUER
14	219	1.267,00	CEREAL REGADIO	TOMAS BIELSA LALANA
14	217	708,00	CEREAL REGADIO	ALEJO MUÑOZ BIELSA
14	215	381,00	CEREAL REGADIO	ALEJO MUÑOZ BIELSA
14	210	320,00	CEREAL REGADIO	ANGEL PIEDRAFITA MUÑOZ
14	209	130,00	CEREAL REGADIO	SINDICATO RIEGOS PEDROLA
14	211	32,00	CEREAL REGADIO	ANGEL PIEDRAFITA MUÑOZ
14	208	420,00	ERIAL	RENFE
14	207	423,00	CEREAL REGADIO	ROSARIO Y 1, VENTURA MARQUES
14	284	1.313,00	CEREAL REGADIO	LUISA LOPEZ TARDIO
14	156	7,00	CEREAL REGADIO	JOSE ANT. MASIP JIMENEZ
14	154	1.194,00	CEREAL REGADIO	CARMEN GAZO NUMANCIA
14	153	538,00	CEREAL REGADIO	RENFE
14	272	1.500,00	ERIAL	RENFE
14	152	168,00	ERIAL	RENFE
14	151	549,00	CEREAL REGADIO	Mª CARMEN CABANILLAS HERNANDEZ
14	111	73,00	CEREAL REGADIO	Mª CARMEN CABANILLAS HERNANDEZ
14	110	615,00	CEREAL REGADIO	MANUEL VIZCOR SANCHEZ
14	109	1.831,00	CEREAL REGADIO	ALEJO MUÑOZ BIELSA
14	75	488,00	CEREAL REGADIO	RENFE
14	76	75,00	CEREAL REGADIO	ANTONIO LOGROÑO LEZA
14	74	481,00	CEREAL REGADIO	MIGUEL TOBAR SANCHO
14	59	1.032,00	CEREAL REGADIO	TOMAS BIELSA- LALANA
14	58	1.340,00	CEREAL REGADIO	JOSEFINA SANCHO MARTINEZ
14	41	995,00	CEREAL REGADIO	JOSEFINA SANCHO MARTINEZ
14	40	831,00	CEREAL REGADIO	JOSEFINA SANCHO MARTINEZ
14	255	1.537,00	CEREAL REGADIO	AURELIO SANCHO GAZO
14	256	710,00	CEREAL REGADIO	BENJAMIN DIEZ GARCIA
14	31	14,00	CEREAL REGADIO	ANA BELLA GONZALEZ CUARTERO
14	29	408,00	CEREAL REGADIO	ASCENSION GONZALEZ BELLO
14	28	338,00	CEREAL REGADIO	JESUS EMILIO SANZ HERNANDEZ
14	26	146,00	CEREAL REGADIO	JESUS EMILIO SANZ HERNANDEZ
14	30	34,00	CEREAL REGADIO	TRINIDAD SANCHO MORENO
14	25	998,00	CEREAL REGADIO	PILAR GENZOR SEGURA
14	22	292,00	CEREAL REGADIO	PEDRO VICTORIA ADIEGO
14	21	18,00	CEREAL REGADIO	Mª PILAR PAÑOS GONZALEZ
14	23	608,00	CEREAL REGADIO	ESTADO
14	19	209,00	CEREAL REGADIO	Mª ROSA LOGROÑO ARPAL
14	18	2.901,00	CEREAL REGADIO	Mª CARMEN CABANILLAS HERNANDEZ
14	17	323,00	CEREAL REGADIO	MARINA ICHASO SANCHO
14	16	162,00	CEREAL REGADIO	JOSE ALBALATE ARELLANO
14	15	120,00	CEREAL REGADIO	ESTADO
14	14	210,00	ERIAL	ESTADO
14	12	2.498,00	RUINAS	IBERICA DE SALES S. A.

14	9	2.820,00	CEREAL REGADIO	LUIS MASIP MORENO
14	6	710,00	CEREAL REGADIO	JESUS ALBALATE ARELLANO
14	4	60,00	CEREAL REGADIO	JESUS ALBALATE ARELLANO
14	1	1.760,00	CEREAL REGADIO	JESUS ALBALATE ARELLANO
Total		37.099,00		

Término municipal de Alcalá de Ebro

<i>Polígono Nº</i>	<i>Nº de parcela</i>	<i>Superficie afectada</i>	<i>Tipo de cultivo</i>	<i>Propietario</i>
8	129	106	CEREAL REGADIO	ANTONIO LOGROÑO LEZA
8	130	2.213	CEREAL REGADIO	FERMIN ARELLANO LAHOZ
8	132	1.386	CEREAL REGADIO	VICENTE VICENTE BERGES
7	32	1.446	CEREAL REGADIO	BENICIA GARCIA PELLICER
7	33	2.020	CEREAL REGADIO	MANUEL SANCHO MORENO
7	202	735	ERIAL	RENFE
7	178	252	CEREAL REGADIO	JOSE ALBALATE LORAO
7	68	883	CEREAL REGADIO	ANTONIO LEZA GARCIA
7	179	944	CEREAL REGADIO	ANTONIO LEZA GARCIA
7	69	1.168	CEREAL REGADIO	BIENVENIDO LOGROÑO GONZALEZ
7	187	1.084	CEREAL REGADIO	CARMEN ISO USON
7	107	1.088	CEREAL REGADIO	CONCEPCION GARCIA LASHERAS
7	108	1.302	CEREAL REGADIO	FELICIDAD CASTELLNOU GOMEZ
7	141	1.000	CEREAL REGADIO	GREGORIA CASTELLNOU SUPERVIA
Total		15.627		

Término municipal de Cabañas de Ebro

<i>Polígono Nº</i>	<i>Nº de parcela</i>	<i>Superficie afectada</i>	<i>Tipo de cultivo</i>	<i>Propietario</i>
10	279	1.813	CEREAL REGADIO	ILDEFONSO SANCHO PLACED
10	255	1.764	CEREAL REGADIO	ILDEFONSO SANCHO PLACED
10	254	677	CEREAL REGADIO	ANTONIA NAVARRO MEDRANO
10	253	1.141	CEREAL REGADIO	ANTONIO TUDELA BELLE
10	252	315	CEREAL REGADIO	CRUZ ALMAU NAVARRO
10	251	227	CEREAL REGADIO	INOCENCIO PLACED ORENSANZ
10	247	1.000	CEREAL REGADIO	MANUEL BELLE ROBRES
10	209	2.377	CEREAL REGADIO	GUSTAVO SANCHO MAYAYO
10	208	1.115	CEREAL REGADIO	MANUEL BELLE ROBRES
10	197	556	CEREAL REGADIO	ANTONIO ANTOLINO MEDRANO
10	196	141	ERIAL	RENFE
10	195	270	CEREAL REGADIO	PEDRO FUERTES LOGROÑO
10	178	935	CEREAL REGADIO	VICTORIANO LAGUNAS ALMAU
10	177	160	CEREAL REGADIO	NAZARIO PLACED ANTOLINO
10	176	296	CEREAL REGADIO	EMILIANO MORENO GONZALEZ
10	175	74	CEREAL REGADIO	LUCIO GENOVES ALMAU
10	172	2	CEREAL REGADIO	VICTORINA COMENGE GONZALEZ
8	74	3.031	ERIAL	RENFE
8	73	613	ERIAL	AYUNTAMIENTO CABAÑAS
8	65	5.500	ERIAL	CIAPESA
7	9037	2.213	URBANO ESTACION	RENFE
7	140	213	CEREAL REGADIO	PILAR GONZALO GENOVES
7	139	258	CEREAL REGADIO	VICTORINA IBÁÑEZ LEZCANO
7	136	924	CEREAL REGADIO	EMILIANO MORENO GONZALEZ
6	104	216	CEREAL REGADIO	JESUS MEDRANO LAGUNAS
6	103	985	CEREAL REGADIO	CESAREO GENOVES GONZALEZ
6	109	8	CEREAL REGADIO	ANTONIO BONILLA LLORENTE
6	102	1.487	CEREAL REGADIO	CARMELO GALLEGO LOREN
6	87	505	CEREAL REGADIO	FCA. ROGELIA ORENSANZ GENOVES
6	86	1.040	CEREAL REGADIO	ALFONSO BELLE ALBALATE
6	82	60	CEREAL REGADIO	JOSE SANCHO BELLE
6	70	2.214	CEREAL REGADIO	Mª LUISA Y GREGORIO LAZARO LEZA
6	69	69	CEREAL REGADIO	Mª LUISA Y GREGORIO LAZARO LEZA
6	66	1.814	CEREAL REGADIO	PACUALA GONZALEZ LOPEZ
6	49	2	CEREAL REGADIO	JESUS TUDELA BELLE
6	53	952	CEREAL REGADIO	ANTONIO GONZALES LOPEZ
8	52	946	CEREAL REGADIO	ILDEFONSO SANCHO PLACED
Total		35913		

Término municipal de Fiqueruelas

<i>Polígono Nº</i>	<i>Nº de parcela</i>	<i>Superficie afectada</i>	<i>Tipo de cultivo</i>	<i>Propietario</i>
6	1	1.640	CEREAL REGADIO	Mª ASUNCION PEDRAZA LAGUNAS
6	6	609	CEREAL REGADIO	EMILIANO MORENO GONZALEZ
6	7	436	CEREAL REGADIO	PABLO ORENSANZ GENOVES
6	448	804	CEREAL REGADIO	SARA SERRANO LOBERA
a	415	1.073	CEREAL REGADIO	ARSENIO ESCOLÁN LOBERA
6	15	412	CEREAL REGADIO	MARIA ANTOLIN GONZALEZ
6	18	218	CEREAL REGADIO	PABLO MEDRANO ORENSANZ
6	417	1.144	CEREAL REGADIO	ARSENIO ESCOLÁN LOBERA
6	413	25	CEREAL REGADIO	Mª ASUNCION PEDRAZA LAGUNAS
6	20	728	CEREAL REGADIO	JECUS NAVARRO MEDRANO
Total		7.089		

Término municipal de Alagón

<i>Polígono Nº</i>	<i>Nº de parcela</i>	<i>Superficie afectada</i>	<i>Tipo de cultivo</i>	<i>Propietario</i>
20	1	614	CEREAL REGADIO	TEODORA COMENGE GONZALEZ
20	2	2	CEREAL REGADIO	SANTOS RUIZ DELGADO
Total		616		
Total superficie		126.726		